

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 193 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 05 AGO 2021

VISTOS: la Resolución Gerencia Sub Regional N° 009-2019/GOB.REG.PIURA-G de fecha 22 de Enero del año 2019; el Informe N° 03-2021/GRP-4100-401013 de fecha 09 de Marzo del 2021, El Responsable de la Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría; el Informe N° 06-2021/GRP-41000-401003 de fecha 04 de Junio del 2021, El Responsable de la Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencia Sub Regional N° 009-2019/GOB.REG.PIURA-G de fecha 22 de Enero del año 2019 se designa a la servidora ING. MIRTHA MONTENEGRO RIVERA como la RESPONSABLE de esta Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, para la implementación y seguimiento de recomendaciones de los informes de auditoría;

Que, mediante el Informe N° 03-2021/GRP-4100-401013 de fecha 09 de Marzo del 2021, El Responsable de la Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría, manifiesta su imposibilidad de continuar en dicho cargo permanente de la implementación y seguimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, dado que por estar a cargo de Secretaría Técnica, cuenta con demasiada carga procesal, imposibilitando la debida atención a las labores encomendadas;

Que, mediante el Informe N° 06-2021/GRP-41000-401003 de fecha 04 de Junio del 2021, El Responsable de la Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría, reitera su imposibilidad de continuar en dicho cargo permanente de la implementación y seguimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, dado que por estar a cargo de Secretaría Técnica, cuenta con demasiada carga procesal, imposibilitando la debida atención a las labores encomendadas;

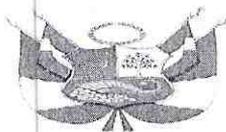
Que, mediante la Resolución de Contraloría N°120-2016-CF de fecha 03 de Mayo del 2016, se aprobó la Directiva N°006-2016/CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad"; así como también corresponde mencionar la Directiva N°019-2016-CG/DPROCAL "Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N°432-2016-CG y sus normas modificatorias, mediante el cual, se establecen disposiciones que regulan la implementación de recomendaciones de los informes de auditoría por parte de la entidad; así como también evaluar y determinar el estado de las recomendaciones por parte de los órganos de control institucional y la supervisión por la Unidad Orgánica competente de la Contraloría General de la República;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; la Resolución Ejecutiva Regional N°100-2012/GOB.REG.PIURA.PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la Actualización de la Directiva N°10-2006/GOB.RE.PIURA-GRPPAT-ODI



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 193 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 05 AGO 2021

Desconcentración de Facultades Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura; y la Resolución Ejecutiva Regional N°540-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA; y la Resolución Ejecutiva Regional N°510-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de Setiembre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Servidor Público CPCC LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA, como RESPONSABLE de esta Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, para la implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina Sub Regional de Administración para que remita a la Secretaría General, copia autenticada de la presente resolución así como los datos (DNI, Cargo que desempeña, correo electrónico y número telefónico) del servidor público CPCC LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA, bajo responsabilidad;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Servidor Público CPCC LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA, a la Oficina Sub Regional de Administración, Asesoría Legal, Sistema de Tesorería, Sistema de Personal. Oficina de Tecnología de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vichez Correa
GERENTE SUB-REGIONAL

